



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

7746 *EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 03/10/2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A ESCAPARATES NAVIDEÑOS EN ALCOY*

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 03/10/2025, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, A ESCAPARATES NAVIDEÑOS EN ALCOY.

BDNS(Identif.): 864047

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864047>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Comercio tradicional o locales de profesionales (hostelería, servicios ...) en planta baja en activo. Cualesquiera que sea su forma, tanto personas físicas como jurídicas, calificadas como PYME o microempresas que ejerzan una actividad lucrativa, ya sea comercial o de prestación de servicios dentro del ámbito de aplicación señalado en el punto 5.

2. Alumno o alumnos de la EASD colaboradores en los premios ganadores a los mejores escaparates.

Segundo. Objeto:



El objeto de las presentes Bases es la concesión de premios de escaparatismo navideño a los establecimientos comerciales, a través de los cuales se quiere reconocer el esfuerzo de aquellos empresarios que invierten en la decoración de sus comercios o locales profesionales radicados en el municipio, con la finalidad de crear un ambiente agradable de compra durante estas fechas, dando así un aliciente al comercio local.

El Ayuntamiento de Alcoy, la Cámara de Comercio y las Asociaciones de comercio tienen entre sus objetivos principales la potenciación del pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial de la ciudad, que en este caso concreto, se plasma en un premio para ayudar a incentivar las compras navideñas en el municipio.

Para estos premios se cuenta con la colaboración inestimable de la Escuela de Arte y Superior de Diseño de Alcoy. Gracias a ella todo aquel establecimiento interesado podrá solicitar gratuitamente colaboración en el diseño de su escaparate al Departamento de Interiores, para ello habrá de comunicarlo en la ficha de solicitud de la participación de estos premios, quedando esta colaboración supeditada a la capacidad de los grupos de trabajo del EASD y por orden de solicitud. Los materiales del escaparate deberán ser asumidos por cada establecimiento.

Tercero. Bases reguladoras:

De acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las bases reguladoras de las subvenciones se deberán aprobar en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el caso del Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 02/02/2024 y fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 73, de fecha 17 de abril de 2024.

Cuarto. Importe:

Se establecerán cuatro premios a los mejores escaparates y dos premios para aquellos alumnos de la EASD que hayan colaborado con el escaparate ganador, pudiendo quedar alguno desierto si el jurado lo estima oportuno:

Premio Navidad Alcoyana: En esta categoría se valorará la representación clásica de la Navidad Alcoyana, utilizando símbolos, colores y elementos tradicionales que evoquen el espíritu navideño alcoyano.

Primer premio escaparatismo Navidad Alcoyana: 500 €

Segundo premio escaparatismo Navidad Alcoyana: 300 €

Premio para el alumno o alumnos de la EASD que haya colaborado con el escaparate ganador del Primer Premio Local diseño tradicional: 300 €

Premio Escaparate Innovador: Se premiarán las propuestas más originales y creativas que se alejen de lo convencional, introduciendo conceptos innovadores,



materiales no tradicionales, o elementos de diseño contemporáneo que sorprendan y generen impacto visual.

Primer premio escapatismo navideño innovador: 500 €

Segundo premio escapatismo navideño innovador: 300 €

Premio para el alumno o alumnos de la EASD que haya colaborado con el escaparate ganador del Primer Premio Local diseño innovador: 300 €

Así pues, se establecen dos categorías de premios, que incluyen cuatro premios a los mejores escaparates y dos premios para aquellos alumnos de la EASD que hayan colaborado con el escaparate ganador de los primeros premios, pudiendo quedar alguno desierto si el jurado lo estima oportuno.

Los participantes en las candidaturas con apoyo de la EASD se comprometen a financiar los gastos y elementos necesarios para la adecuación de los establecimientos, siendo la inversión estimada de un escaparate de 150 euros.

*Del importe de los premios se descontará el porcentaje legal correspondiente cualquiera que sea su forma societaria.

**Los premios otorgados a los alumnos de la Escuela de Arte y Superior de Alcoy se repartirán entre el alumno o alumnos de forma igualitaria, previa comunicación de sus componentes por parte de su tutora o representante de la Entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse de manera presencial en el Registro General de éste Ayuntamiento sito en la oficina SIAC, C/ San Lorenzo, 2, de Alcoy, a excepción de los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrán presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, para lo que se deberá disponer de firma electrónica.

En la página web municipal estará disponible la información y documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

La solicitud se suscribirá por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en derecho.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del día de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Asimismo, los interesados podrán utilizar cualquiera otro medio contemplado en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Documentos que deben acompañar a la solicitud:

1. Fotocopia compulsada del DNI/CIF.
2. Justificante de no estar incurso por las prohibiciones para ser beneficiario, por medio de una certificación administrativa o una declaración responsable, según el artículo 4 de la ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy (Anexo a la Solicitud).
3. Declaración responsable en la que se hará constar que, en la fecha de presentación de la solicitud, el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Alcoy, así como con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social si fuera el caso (Anexo a la Solicitud).
4. En caso de resultar beneficiario de uno de los premios otorgados deberá presentar las ficha mantenimientos de terceros, en un modelo normalizado y completado correctamente, solamente si no se ha presentado con anterioridad.

Además de la información y la documentación señalada, el Ayuntamiento de Alcoy podrá, en cualquier momento de la tramitación del expediente, solicitar alguna aclaración sobre cualquier otra que considere necesaria para el mejor conocimiento y la mejor comprensión de la aplicación del premio.

ALCOY, 23-10-2025

EL ALCALDE, Antonio Francés Pérez